II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Agencia Tributaria Canaria

2371 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2024, de la Presidenta, por la que se designan las personas que integran el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administración (Grupo A, Subgrupo A1), convocadas mediante Resolución de 14 de marzo de 2024.*

Vista la Resolución de la Presidenta de la Agencia Tributaria Canaria, publicada en Boletín Oficial de Canarias n.º 64, de 1 de abril de 2024, por la que se convocan las pruebas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administración (Grupo A, Subgrupo A1).

Visto el artículo 13 de los criterios generales que rigen los procesos selectivos de la Agencia Tributaria Canaria para el acceso a las Escalas Tributarias del Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo de Gestión de la Administración y a la Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo, aprobados por Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Tributaria Canaria, de 17 de diciembre de 2021 (BOC n.º 16, de 24.1.2022), corresponde a esta Presidencia la designación de las personas que han de integrar los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas a personal funcionario de carrera de las escalas tributarias.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Designar como miembros, titulares y suplentes, integrantes del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administración (Grupo A, Subgrupo A1), convocadas por Resolución de la Presidenta de la Agencia Tributaria Canaria, publicada en Boletín Oficial de Canarias n.º 64, de 1 de abril de 2024, a las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Miguel Ángel Navarro Piñero, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administración Financiera y Tributaria.

Suplente: D. Luis Javier Tadeo Díaz, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administración Financiera y Tributaria.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, ejercerá las funciones de Presidente el vocal 1.º.

Vocal 1.º:

Titular: Dña. María Pilar García Brugos, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administración Tributaria.

Suplente: Dña. Mercedes López Fajardo, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administración Financiera y Tributaria.

Vocal 2.º:

Titular: Dña. Blanca Méndez Sánchez, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administración Financiera y Tributaria.

Suplente: Dña. Pino Beatriz Lemes Guillén, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administración Tributaria.

Vocal 3.º:

Titular: Dña. Jesús Olimpia Cruz Concepción, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administración Financiera y Tributaria.

Suplente: Dña. Candelaria González Hernández, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administración Financiera y Tributaria.

Vocal Secretaria:

Titular: Dña. Ana María Sánchez Ruiz, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administración General.

Suplente: Dña. Haridian Vera Méndez, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administración Financiera y Tributaria.

En caso de ausencia, tanto del Secretario titular como el suplente, ejercerá las funciones de Secretaría el vocal 2.º.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2024.- La Presidenta, p.d. (Resolución de 5.7.2023; BOC n.º 151, de 1.8.2023), la Directora, Raquel Peligero Molina.